



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°326-2015-A-MPC

Concepción, 10 de Diciembre del 2015.

### VISTO:

El Informe N°234-2015-GDUO/MPC de fecha 03 de Diciembre del 2015; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; solicita la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN LA MODALIDAD FICTA DE EJECUCION DE LA OBRA; "CONSTRUCCION DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN EL LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCION JUNIN II ETAPA".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; "1, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los convenios que celebren las Entidades para encargar a ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la entidad ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente; memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda. 4 la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. (...)"

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Causales de Ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 1. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado 4.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°168-2015-GM/MPC de fecha 13 de Agosto de 2015; se resuelve; "Artículo Primero: Aprobar el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN EL LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCION JUNIN II ETAPA", con código SNIP N°180408 "Por modalidad de ejecución administrativa directa, con un plazo de ejecución de 60 días, por el importe de S/.117,929.83.

Que, mediante Informe N°031-2015-RO-IOE-GDUO/MPC de fecha 13 de noviembre del 2015, el Ing. Elias Ilizarbe Oré, Residente de obra ""CONSTRUCCION DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN EL LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCION JUNIN II ETAPA". Solicita la ampliación de plazo N°01 por 25 días calendario en mérito al artículo 200° - Causales de ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 42° de la ley y los artículos 258 donde se podrá solicitar la ampliación de plazo por la siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente como es el caso; la ampliación de plazo se solicita por las causales de desabastecimiento de materiales puesto que el área competente no realiza las ordenes requeridas en los plazos programados y así se incumple con el cronograma de ejecución de obra, en consecuencia solicitamos la revisión y aprobación de nuestra solicitud para proceder con el normal desarrollo de la obra.

Que, mediante Informe N°14-2015-SO-EYDZ-GDUO-MPC de fecha 13 de diciembre del 2015, el Ing. Ennis Dueñas Zuasnabar – Supervisor de Obra “CONSTRUCCION DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN EL LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCION JUNIN II ETAPA”, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios, en mérito al Art. 200° - Causales de Ampliación de plazo de conformidad con el art. 42° de la Ley y los Art.258 donde podrá solicitar la ampliación de plazo por las siguiente causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente como es el caso; la ampliación de plazo se solicita por causales de desabastecimiento de materiales puesto que el área competente no realiza las ordenes requeridas en los plazos programados y así se incumple con el cronograma de ejecución de obra., por lo que es procedente la ampliación de plazo de obra, ya que las partidas a desarrollar se ven expuestas y perjudicadas debido a la interferencia de obra producida por las causales mencionadas.

Que, mediante informe N° 592-2015-JOP/GDUO/MPC de fecha 02 de diciembre del 2015; el Ing. Carlos F. Santos Bonilla; Jefe de Obras Públicas; informe que al realizar la inspección visual de la obra; “CONSTRUCCIÓN DE 03 OFICINAS , 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCIÓN JUNIN II ETAPA, se verificó que se pide la autorización de primera ampliación de plazo por 25 días calendarios, presentada es conforme al avance real, la jefatura de Obras teniendo la conformidad emitido por el Ing. Elias Lizalde Ore, Residente de Obra y el Ing. Ennis Dueñas Zuasnabar – Supervisor de Obra; quienes otorgan la conformidad de la Primera ampliación de Plazo por 25 días calendarios en la modalidad de ficta.

Que, mediante Informe N°234-2015-GDUO/MPC, de fecha 03 de Diciembre del 2015; el Ing. Fernando J. Tacury Mendoza; Gerente de Desarrollo Urbano y Obras; **solicita emitir la Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 en la modalidad FICTA** de la obra; “CONSTRUCCIÓN DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCIÓN JUNIN II ETAPA; por 25 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO; APROBAR,** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 001** en la modalidad de FICTA de Ejecución de la Obra; “CONSTRUCCIÓN DE 03 OFICINAS, 01 SALA DE USOS MULTIPLES Y SUSTITUCIÓN DE 01 SS.HH. EN LOCAL MUNICIPAL DE MITO, CONCEPCIÓN JUNIN II ETAPA; por 25 **DIAS CALENDARIOS**, en **vías de formalización**, que concluye el día 12-12-2015, Sin el reconocimiento de gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO; ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente al Residente de Obra, Supervisor de Obra y Áreas que tengan injerencia en el mismo para conocimiento y estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE